



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 064-2023-MDY-ALC

Puerto Callao, 26 de enero de 2023

VISTO:

Trámite Interno 00411 -2023, que contiene el Informe N° 010-2023-MDY-GDSE-SGRC, de fecha 17 de enero de 2023, el Informe N° 005-2023-MDY-GSDE de fecha 17 de enero de 2023, el Informe Legal N° 028-2023- MDY-GAJ, de fecha 24 de enero de 2023,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; por su parte la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone de forma vinculante en sus artículos lo siguiente: El artículo 39° El Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, exige que todos los Registradores Civiles deben estar debidamente acreditados mediante Resolución extendida por el Titular del Pliego, en este sentido a fin de continuar con las actividades regulares inherentes, es pertinente adoptar las acciones administrativas correspondientes.

Que, la Directiva N° 210-GCR-003 de Registro de firmas de registradores de estado civil, de la RENIEC, establece los procedimientos para la habilitación, como para la deshabilitación de firmas de registrador civil en el sistema de autenticación de firmas de registradores certificación de actos, con los datos del registrador civil y la oficina autorizada;

Que, con Informe N° 010-2023-MDY-GDSE-SGPSCD de fecha 17 de enero de 2023, la Sub Gerencia de Registro Civil, solicita designación de dos registradores suplentes para las firmas de partidas de nacimiento, matrimonio, defunción y otros trámites para el extranjero;

Que, a través del Informe N° 005-2023-MDY-GDSE de fecha 18 de enero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico solicita a Gerencia Municipal la designación de dos registradores suplentes de la Subgerencia de Registro Civil, para las firmas de las Partidas de Nacimiento, Matrimonio, Defunción y otros trámites para el extranjero;

Que, mediante Informe Legal N°028-2023-MDY-GAJ, de fecha 24 de enero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica de conformidad a sus funciones y atribuciones opina que es viable aprobar la designación como primer registrador civil suplente, a la señora Luz Grimaldina Cárdenas Cobos Vda. de Estrella y asimismo como segundo registrador civil suplente al señor Marco Antonio Álvarez Castillo quienes se encargaran de las firmas de registros civiles en ausencia del titular;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cábalo cumplimiento de sus funciones;

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en virtud de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° inciso 6);





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la designación como Primer Registrador Civil Suplente, a la señora **LUZ GRIMALDINA CARDENAS COBOS VDA. DE ESTRELLA** y, asimismo como Segundo Registrador Civil Suplente al señor **MARCO ANTONIO ALVAREZ CASTILLO** para las firmas de las Partidas de Nacimiento, Matrimonio, se encargaran de las firmas de registros civiles en ausencia del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Subgerencia de Registro Civil el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaría General la distribución de la presente Resolución; y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: www.muniyarinacocha.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
[Firma manuscrita]
ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA

